

Demarcación de Hacienda de Murcia

Beniel.—Sucursal, Calvo Sotelo, 2, a la que se asigna el número de identificación 30-09-05.

Totana.—Sucursal, plaza de los Mártires, 2, a la que se asigna el número de identificación 30-09-06.

Demarcación de Hacienda de Santander

Villacarriedo.—Sucursal, avenida Jose Antonio, sin número, a la que se asigna el número de identificación 39-06-22

Demarcación de Hacienda de Valencia

Tabernes de Valldigna.—Sucursal, plaza del Caudillo, 25, a la que se asigna el número de identificación 46-11-10.

Al mismo tiempo se dispone el cese en la prestación del servicio de referencia en las sucursales que a continuación se indican, quedando anulados los números de identificación que tenían asignados:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

«Banca Industrial de Barcelona.»

Badalona.—Sucursal, avenida General Primo de Rivera, 97, con el número de identificación 08-32-04.

Sabadell.—Sucursal, paseo del General Primo de Rivera, 22, con el número de identificación 08-32-05

Madrid, 6 de febrero de 1970.—El Director general, José Vi-larasau Salat.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza la tómbola que ha de celebrar la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de Mataró (Barcelona) en la plaza de Santa Ana durante todo el mes de abril del año en curso.

Por acuerdo de este Ministerio fecha 28 del actual, se autoriza la tómbola exenta del pago de impuestos que ha de celebrar la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de Mataró (Barcelona) en la plaza de Santa Ana durante todo el mes de abril del año en curso.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y demas que corresponda

Madrid, 28 de febrero de 1970.—El Jefe del Servicio Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.345-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 25 de febrero de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 22 de diciembre de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Feliciano Corral Maestro.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Feliciano Corral Maestro, Policía armado, representado por el Procurador don Alfonso Morales Vilanova, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, impugnando resoluciones de la Dirección General de Seguridad de 3 de octubre de 1967 y 12 de marzo de 1968, se ha dictado sentencia con fecha 22 de diciembre de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo que don Feliciano Corral Maestro, separado del Cuerpo de Policía Armada como consecuencia de haber sido condenado por un delito de estafa en grado de tentativa, interpuso contra Resolución de la Dirección General de Seguridad de 12 de marzo de 1968, que confirmó la anterior de 3 de octubre de 1967, debemos declarar y declaramos no hallarse ajustadas a derecho, por lo que las revocamos; y, en su lugar, declaramos asimismo que procede acordar la situación de retirado del señor Corral Maestro, a los únicos efectos de reconocimiento de haber pasivo que pueda corresponderle: todo ello sin especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105

de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que, por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1970.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Intervención y la Depositaria de Fondos del Ayuntamiento de Cambrils (Tarragona).

Clasificada la Secretaría del Ayuntamiento de Cambrils (Tarragona) en clase quinta, categoría primera y grado retributivo 20 por Resolución de 29 de enero de 1970; esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tres de la Ley 108/1963, de 20 de julio, y en los artículos 187 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto clasificar las restantes plazas de Cuerpos Nacionales del citado Ayuntamiento con efectos de 1 de febrero de 1970 en la siguiente forma: Intervención: categoría quinta, clase quinta, grado retributivo 19. Depositaria de Fondos: categoría quinta, clase quinta, grado retributivo 18.

Madrid, 27 de febrero de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Intervención y la Depositaria de Fondos del Ayuntamiento de Vendrell (Tarragona).

Clasificada la Secretaría del Ayuntamiento de Vendrell (Tarragona) en clase 5.ª, categoría 1.ª y grado retributivo 20; por Resolución de 21 de enero próximo pasado.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 108/1963, de 20 de julio, y en los artículos 187 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto clasificar las restantes plazas de Cuerpos nacionales del citado Ayuntamiento, con efectos de 1 de febrero de 1970, en la siguiente forma: Intervención: Categoría 5.ª, clase 5.ª, grado retributivo 19. Depositaria de Fondos: Categoría 5.ª, clase 5.ª, grado retributivo 18.

Madrid, 27 de febrero de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 456,000 al 467,500, tramo de Doncos a Becerreá, término municipal de Becerreá.

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 456,000 al 467,500, tramo de Doncos a Becerreá, término municipal de Becerreá, y hallándose incluidas aquellas en el programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados.

Oviedo, febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.—1.269-E.